



----- LIBRO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS -----

----- **ESCRITURA 91,458** -----

----- (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) -----

----- **EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, plenamente identificado como titular de la notaría número veintinueve de esta Capital, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada "**COX ENERGY AMÉRICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, a la que en adelante se le referirá como "**LA SOCIEDAD**", celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual se tomaron entre otros acuerdos, los siguientes: **(i)** MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTEMENTE REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; **(ii)** APROBAR EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COMPRA DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL Y LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO; **(iii)** REALIZAR UN LISTADO DUAL DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EN LA BOLSA "BME GROWTH" DEL REINO DE ESPAÑA; y **(iv)** RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE MORALES OCHOA, LINDA YAZMÍN MUÑOZ GARCÍA, SERGIO ALBERTO MUÑOZ CRUZ, ENRIQUE JOSÉ RIQUELME VIVES, JOSÉ ANTONIO HURTADO DE MENDOZA GARCÍA, JAVIER GARCÍA ARENAS Y EMILIANO AGUSTÍN ESPINOZA LABBÉ, que se formalizan por el presente instrumento, a solicitud de la señorita **ANAMARÍA MELINA CLARES PASTRANA**, en su carácter de delegada especial de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de LA SOCIEDAD, cuya acta solicita sea protocolizada, en los términos del antecedente y cláusulas siguientes: -----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

----- **I.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.** -----

----- Declara la compareciente, que en cumplimiento con el artículo ciento ochenta y seis (186) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, todos los accionistas de LA SOCIEDAD fueron previa y oportunamente convocados para celebrar una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas en primera convocatoria el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno a las trece horas en el domicilio ahí señalado,

mediante convocatoria suscrita por el señor MARTÍN IGNACIO SUCRE CHAMPSAUR, en su carácter de secretario no miembro del consejo de administración de LA SOCIEDAD, y que fue publicada el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, publicación que en impresión digital queda agregada al legajo del apéndice de este libro de protocolo bajo el mismo número de este instrumento y letra "A" que le corresponde. -----

----- Asimismo, declara la compareciente, que los accionistas de LA SOCIEDAD también fueron convocados para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de LA SOCIEDAD, cuya acta solicita sea protocolizada en el presente instrumento, mediante convocatoria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, suscrita por el señor MARTÍN IGNACIO SUCRE CHAMPSAUR, en su carácter de secretario no miembro del consejo de administración de LA SOCIEDAD, publicada el mismo día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno en el Sistema de Divulgación de Información de Valores establecido por la sociedad mercantil denominada "BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, publicación que queda agregada al legajo del apéndice de este libro de protocolo bajo el mismo número de este instrumento y letra "B" que le corresponde. -----

----- Finalmente, declara la compareciente que toda vez que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de LA SOCIEDAD celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno sí reunió el quórum establecido en el artículo ciento noventa y uno (191) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas en primera convocatoria fue legalmente instalada y las resoluciones ahí tomadas fueron legalmente adoptadas. -

----- **II.- DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, QUE SE PROTOCOLIZA.** -----

----- Declara la compareciente, que siendo las trece horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, los



[ESC. 91,458]

3

accionistas de LA SOCIEDAD celebraron una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, levantándose al efecto el acta correspondiente fuera del libro de actas de LA SOCIEDAD, en virtud de declarar bajo protesta de decir verdad, no tenerlo a su disposición en ese momento, la cual en este acto me presenta, misma que consta en ocho fojas tamaño carta utilizadas únicamente por el anverso, en unión de sus anexos, los cuales consisten en: **(i)** la carta poder otorgada por la institución de crédito denominada "BANCO S3 CACEIS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, misma que consta de tres fojas tamaño carta; **(ii)** la constancia de tenencia accionaria emitidas por la sociedad mercantil denominada "S.D. INDEVAL", INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de la institución de crédito denominada "BANCO S3 CACEIS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, misma que consta de una foja tamaño carta, utilizada únicamente por el anverso; **(iii)** la carta poder otorgada por la institución de crédito denominada "INVERSORA BURSÁTIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA GRUPO FINANCIERO INBURSA, misma que consta de tres fojas tamaño carta; **(iv)** las constancias de tenencia accionaria emitidas por la sociedad mercantil denominada "S.D. INDEVAL", INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de la sociedad mercantil denominada "INVERSORA BURSÁTIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA GRUPO FINANCIERO INBURSA, mismas que constan de tres fojas tamaño carta, utilizadas únicamente por el anverso; **(v)** el reporte de valuación por emisora, mismo que consta de una foja tamaño carta, utilizada únicamente por el anverso; **(vi)** la lista de asistencia, misma que consta de una foja tamaño carta, utilizada únicamente por el anverso; **(vii)** la publicación de la convocatoria para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de LA SOCIEDAD, en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, misma que consta de seis fojas tamaño carta, utilizadas únicamente por el anverso; **(viii)** la publicación de la

convocatoria para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de LA SOCIEDAD, en el Sistema de Divulgación de Información de Valores establecido por la sociedad mercantil denominada "BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, misma que consta de una foja tamaño carta, utilizada únicamente por el anverso; y (ix) el proyecto de estatutos sociales de LA SOCIEDAD, mismo que consta de cinco fojas tamaño carta, utilizadas únicamente por el anverso. El acta original referida, en unión de sus anexos, queda agregada al legajo del apéndice de este libro de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letra "C" que le corresponde, misma que íntegramente transcribo a continuación como sigue: -

----- "[...]-- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA -----
 ----- DE ACCIONISTAS -----
 ----- COX ENERGY AMÉRICA, S.A.B. DE C.V. -----

----- En la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos ("México"), domicilio social de Cox Energy América, S.A.B de C.V. (la "Sociedad"), en la sala de juntas ubicada en Torre Virreyes, Pedregal No. 24, Piso 24, Colonia Molino del Rey, Código Postal 11040, Miguel Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 16 de noviembre de 2021, se reunieron los accionistas de la Sociedad cuya firma aparece al lado de su nombre en la lista de asistencia que se agrega al expediente de la presente acta como **Anexo 1**, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas (la "Asamblea"). -----

----- Antes de dar inicio a la Asamblea, se hizo del conocimiento de los accionistas que el presidente del Consejo de Administración no se encontraba presente, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, se sometió a consideración de los accionistas presentes que el señor José Antonio Hurtado de Mendoza García actuará como Presidente de la Asamblea, quienes por unanimidad manifestaron su conformidad. -----

----- En este sentido y de conformidad con dicha disposición, actuó como presidente de la Asamblea el señor José Antonio



[ESC. 91,458]

5

Hurtado de Mendoza García (el "Presidente") y actuó como secretario el señor Santiago Puente Fernández (el "Secretario"), designaciones que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes. -----

----- Antes de proceder con el escrutinio de la Asamblea, el Presidente hizo del conocimiento de los presentes que se encontraban presentes como invitados dentro de la Asamblea (i) por parte de la Sociedad, Javier García Arenas, Vicepresidente de Finanzas y Estrategia, Enrique González Casillas, Vicepresidente de Relación con Inversores, así como María Gabriela Dávila Betancourt y Alfonso Díaz Chávez, integrantes del equipo legal y Lilia Georgina Alonzo Bernal, invitada del equipo legal; y (ii) por parte del despacho Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C., los señores Jorge Humberto Escalante Zollino, Santiago Puente Fernández y Anamaría Melina Clares Pastrana. -----

----- El Presidente designó como escrutador al propio Secretario, quien después de aceptar su nombramiento y examinar las constancias de depósito expedidas por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Indeval"), acompañadas, en su caso, con las tarjetas de admisión, los listados complementarios a que se refiere la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), los formularios y las correspondientes cartas poder, procedió a llevar a cabo un escrutinio del capital social representado en la Asamblea y elaboró la lista de asistencia que se agrega al expediente de la presente acta como **Anexo 1**, en la que certificó que se encontraban representadas 136,670,836 de las 165,061,448 acciones en circulación que representan el capital social de la Sociedad, es decir, el 82.79%, porcentaje suficiente para celebrar la Asamblea de conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad. -----

----- Con base en la certificación anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones tomadas en la misma. Asimismo, el Presidente hizo constar que los accionistas de la Sociedad fueron debidamente convocados a esta Asamblea mediante publicación de la convocatoria respectiva (la "Convocatoria") en el

Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, así como en el Sistema de Divulgación de Información de Valores (el "DIV") de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("BIVA"), copia de la cual se agrega al expediente de la presente acta como **Anexo 2**. -----

----- El Presidente hizo constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la LMV y el Artículo Vigésimo de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, la Sociedad puso a disposición de sus accionistas, con 15 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, la información y documentación relacionada con cada uno de los puntos del orden del día (el "Orden del Día"). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, de la LMV, el Secretario informó a la Asamblea que se cercioró de que la Sociedad puso a disposición de los intermediarios del mercado de valores los formularios de los poderes para la representación de los accionistas en la presente Asamblea. -----

----- A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

----- **I.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al objeto social de ésta. -----

----- **II.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del establecimiento de un plan de opción de compra de acciones para empleados, directivos y funcionarios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle. -----

----- **III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un listado dual de las acciones representativas de capital social de la Sociedad en la bolsa "BME Growth" del Reino de España. -----

----- **IV.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y otorgamiento de poderes de la Sociedad. -----

----- **V.** Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea y, en su caso, las formalicen según proceda; resoluciones al respecto. -----

----- Los accionistas presentes o representados aprobaron por unanimidad el Orden del Día referido y a continuación se



procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos contenidos en el mismo, como sigue: -----

----- **I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de la reforma al artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al objeto social de ésta.** -----

----- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente, haciendo uso de la palabra, procedió a explicar a los asistentes la conveniencia de modificar el objeto social de la Sociedad derivado del impacto regulatorio de la publicación de la reforma laboral en materia de subcontratación y a efecto de dar cumplimiento a dicha reforma. A este respecto, el Presidente se refirió a la propuesta de modificación al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales referente al objeto social de la Sociedad, misma que fue circulada a los presentes con la debida anticipación y se agrega al expediente de esta acta como **Anexo 3**, y manifestó que dicha propuesta fue realizada de manera interdisciplinaria entre las áreas competentes de la propia Sociedad, con la aprobación de asesores externos reconocidos en la materia. -----

----- En este sentido, el Presidente manifestó que, adicional a esta modificación, la Sociedad y sus subsidiarias han llevado a cabo las acciones y planes necesarios para cumplir con la legislación laboral una vez que se actualicen los supuestos normativos correspondientes. -----

----- Finalmente, el Presidente hizo mención de la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de toma de nota ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores derivado de dicha modificación. -----

----- Después de discutir ampliamente lo anterior, los accionistas presentes o representados en la Asamblea (computando un quórum de instalación del 82.79% respecto del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación), con el voto favorable de 136,670,836 acciones (que representan el 100% respecto del número total de las acciones presentes o representadas en la Asamblea y el 82.79% respecto del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación) aprobaron la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

----- **ÚNICA.** "En este acto y para todos los efectos legales a que haya lugar, se aprueba la reforma al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, a efecto de modificar el objeto social de ésta y que dicho artículo quede redactado en los términos establecidos en el **Anexo 3** de la presente acta; así como llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes a efectos de llevar a cabo una toma de nota ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores." -----

----- **II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del establecimiento de un plan de opción de compra de acciones para empleados, directivos y funcionarios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle.** -----

----- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los presentes la conveniencia de contar con un plan de opción de compra de acciones para empleados, directivos y funcionarios de la Sociedad, así como de las personas morales que ésta controle, con el objetivo de incentivar a los empleados, directivos y funcionarios para lograr un desempeño sobresaliente de sus actividades profesionales en beneficio de la Sociedad y, además, a efecto de remunerar de manera distinta al pago en numerario a ciertos funcionarios estratégicos (el "Plan de Acciones"). --

----- Continuando con el uso de la palabra, el Presidente mencionó que a efecto de constituir el fideicomiso necesario para desarrollar el Plan de Acciones se destinará como máximo el 2% (dos por ciento) de las acciones representativas del capital social total de la Sociedad, las cuales podrán ser aportadas por accionistas actuales de la Sociedad, o bien, por la Sociedad, a través del pago de las acciones emitidas, no suscritas, ni pagadas que ésta mantiene actualmente en su Tesorería. En este sentido, el Presidente expuso que, en caso de aprobarse la constitución del Plan de Acciones, el Consejo de Administración de la Sociedad estará facultado para determinar las características específicas que deberá tener el Plan de Acciones, la institución fiduciaria con la que se constituirá el fideicomiso correspondiente, los requisitos y supuestos en el que los empleados, directivos y funcionarios



podrán suscribir las acciones del Plan de Acciones, así como para llevar a cabo todos y cada uno de los actos necesarios para perfeccionar lo anterior. -----

----- Después de discutir ampliamente lo anterior, los accionistas presentes o representados en la Asamblea (computando un quórum de instalación del 82.79% respecto del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación), con el voto favorable de 136,670,836 acciones (que representan el 100% respecto del número total de las acciones presentes o representadas en la Asamblea y el 82.79% respecto del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación) aprobaron las siguientes: -----

----- **RESOLUCIONES** -----

----- **PRIMERA.** "Se aprueba el desarrollo de un plan de opción de compra de acciones para empleados, directivos y funcionarios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, así como la constitución del fideicomiso necesario para la implementación de dicho plan a través de la aportación de las acciones representativas de hasta el 2% (dos por ciento) del capital social total de la Sociedad; acciones que podrán ser aportadas por accionistas actuales de la Sociedad o por la Sociedad, a través del pago de las acciones que actualmente mantiene en su Tesorería." -----

----- **SEGUNDA.** "Se aprueba facultar e instruir al Consejo de Administración de la Sociedad para (i) constituir el fideicomiso en términos de la resolución anterior, (ii) desarrollar e instrumentar las características específicas del plan de opción de compra de acciones para empleados, directivos y funcionarios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, y (iii) realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios a efecto de realizar, perfeccionar e implementar los dos puntos anteriores." -----

----- **TERCERA.** "Se aprueba facultar e instruir al Secretario No Miembro del Consejo de Administración, a cualquier miembro del Consejo de Administración, al Director General o a cualquier otro apoderado o representante legal de la Sociedad que designe el Consejo de Administración, a realizar todos los avisos, trámites, gestiones y actos, ya sea ante

entidades públicas o privadas, que sean necesarios para implementar el plan de compra de acciones para empleados, directivos y funcionarios de la Sociedad, conforme lo determine el Consejo de Administración en términos de la resolución anterior." -----

----- **III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un listado dual de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en la bolsa "BME Growth" del Reino de España.** -----

----- En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente, haciendo uso de la palabra, expuso a los presentes la conveniencia de realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias a efecto de realizar un listado dual ("dual listing" por su terminología en el idioma inglés) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, que actualmente cotizan en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("BIVA") de México, en la bolsa "BME Growth" del Reino de España con el objetivo de buscar que la acción tenga mayor exposición tanto en el mercado financiero mexicano como en el español y, con ello, consolidarse en ambos países tanto en el desarrollo de las actividades propias del negocio de la Sociedad, como en los mercados financieros, considerando la importancia en el mercado de energía solar que tiene el Grupo "Cox Energy", al que pertenece la Sociedad, con sede en Madrid, España. Asimismo, el Presidente hizo mención a los presentes que las demás particularidades del listado dual fueron circuladas con la debida anticipación. -----

----- En este orden de ideas, el Presidente hizo del conocimiento de los presentes que, en caso de llevarse a cabo el listado dual en la bolsa "BME Growth" del Reino de España, esto no implica llevar a cabo una Oferta Pública de Suscripción y Enajenación de Acciones, ni la actualización de los Valores de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en México. -----

----- Después de discutir ampliamente lo anterior, los accionistas presentes o representados en la Asamblea (computando un quórum de instalación del 82.79% respecto del



número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación), con el voto favorable de 136,670,836 acciones (que representan el 100% respecto del número total de las acciones presentes o representadas en la Asamblea y el 82.79% respecto del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación) aprobaron la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

----- **ÚNICA.** - "Se aprueba que la Sociedad, a través de cualquiera de sus apoderados o representantes legales, proceda a realizar todos y cada uno de los trámites, promociones, gestiones y actos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo el listado dual de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en la bolsa "BME Growth" del Reino de España, sujeto a que dicho trámite se realice en cumplimiento con la legislación que resulte aplicable y, en general, realice la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones, avisos y/o cualquier otro acto necesario o conveniente con motivo de lo anterior." -----

----- **IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la revocación y otorgamiento de poderes de la Sociedad.** -----

----- En relación con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente haciendo uso de la palabra, solicitó la anuencia de la Asamblea a efecto de revocar la totalidad de los poderes previamente conferidos por la Sociedad, con excepción de los poderes siguientes, los cuales se deberán de ratificar en la presente Asamblea: -----

----- a. Los otorgados a favor de Jorge Morales Ochoa, Linda Yazmín Muñoz García y Sergio Alberto Muñoz Cruz a través de la escritura pública 79,271 de fecha 15 de junio de 2017, otorgada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario Público 106 de la Ciudad de México, los cuales continuarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual se tendrán por revocados; -----

----- b. Los otorgados a favor de Enrique José Riquelme Vives en las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2020, las cuales se encuentran protocolizadas a

través de la escritura pública 88,604 de fecha 28 de abril de 2020, otorgada ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México; y, ---
----- c. Los otorgados a favor de José Antonio Hurtado de Mendoza García, Javier García Arenas y Emiliano Agustín Espinoza Labbé a través de la escritura pública 91,391 de fecha 10 de noviembre de 2021, otorgada ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México. -----

----- Después de discutir ampliamente lo anterior, los accionistas presentes o representados en la Asamblea (computando un quórum de instalación del 82.79% respecto del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación), con el voto favorable de 136,670,836 acciones (que representan el 100% respecto del número total de las acciones presentes o representadas en la Asamblea y el 82.79% respecto del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación) aprobaron las siguientes: -----

----- **RESOLUCIONES** -----

----- **PRIMERA.** "Se aprueba la revocación de la totalidad de los poderes previamente conferidos por la Sociedad, con excepción de los siguientes poderes: -----

----- a. Los otorgados a favor de Jorge Morales Ochoa, Linda Yazmín Muñoz García y Sergio Alberto Muñoz Cruz a través de la escritura pública 79,271 de fecha 15 de junio de 2017, otorgada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario Público 106 de la Ciudad de México; -----

----- b. Los otorgados a favor de Enrique José Riquelme Vives en las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2020, las cuales se encuentran protocolizadas a través de la escritura pública 88,604 de fecha 28 de abril de 2020, otorgada ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México; y, ---

----- c. Los otorgados a favor de José Antonio Hurtado de Mendoza García, Javier García Arenas y Emiliano Agustín Espinoza Labbé a través de la escritura pública 91,391 de fecha 10 de noviembre de 2021, otorgada ante el Lic. Luis



[ESC. 91,458]

13

Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México." -----

----- **SEGUNDA.** - "Se aprueba la ratificación de los poderes previamente otorgados por la sociedad a favor de (i) Jorge Morales Ochoa, Linda Yazmín Muñoz García y Sergio Alberto Muñoz Cruz a través de la escritura pública 79,271 de fecha 15 de junio de 2017, otorgada ante el Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario Público 106 de la Ciudad de México, los cuales continuarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual se tendrán por revocados; (ii) Enrique José Riquelme Vives en las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2020, las cuales se encuentran protocolizadas a través de la escritura pública 88,604 de fecha 28 de abril de 2020, otorgada ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México; y, (iii) José Antonio Hurtado de Mendoza García, Javier García Arenas y Emiliano Agustín Espinoza Labbé a través de la escritura pública 91,391 de fecha 10 de noviembre de 2021, otorgada ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público 29 de la Ciudad de México." -----

----- **V. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea y, en su caso, las formalicen según proceda; resoluciones al respecto.** -----

----- En relación con el quinto y último punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los presentes la conveniencia de designar delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen los acuerdos adoptados por la presente Asamblea, en la medida que resulte necesario o conveniente. -----

----- Después de discutir ampliamente lo anterior, los accionistas presentes o representados en la Asamblea (computando un quórum de instalación del 82.79% respecto del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación), con el voto favorable de 136,670,836 acciones respecto del total de 136,670,836 acciones presentes o representadas en dicha Asamblea (que representan el 100% respecto del número total de las acciones presentes o representadas en la Asamblea y el 82.79% respecto

del número total de acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación) aprobaron las siguientes: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

----- **ÚNICA.** "Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Enrique José Riquelme Vives, José Antonio Hurtado de Mendoza García, Martín Ignacio Sucre Champsaur, Enrique González Casillas, Ignacio Coscolla Martínez, Javier García Arenas, Antonio Medina Cuadros, Lilia Georgina Alonzo Bernal, María Gabriela Dávila Betancourt, Alfonso Díaz Chávez, Eduardo Flores Herrera, Jorge Humberto Escalante Zollino, Santiago Puente Fernández, Anamaría Melina Clares Pastrana, Mariana Gutiérrez Torre, Mauricio Hubard Vértiz, Zully Barbosa Villa, Lorenzo Dávila Villegas, Alejandra Sofía Sandoval Márquez, Rodrigo Corta Cattori y Enrique Reséndiz Rodea, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos, contestaciones, solicitudes, actualizaciones y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. y S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y cualesquiera autoridades correspondientes." -----

----- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Asamblea a las 13:21 horas del 16 de noviembre de 2021, levantándose para constancia la presente acta que fue leída, aprobada y firmada por el Presidente, el Secretario así como por los escrutadores. -----

----- [ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE-SIGUE HOJA DE FIRMAS] -----

----- **El Presidente.**- [Una firma ilegible].- José Antonio Hurtado de Mendoza García.- [Una firma ilegible].- **El Secretario.**- [Una firma ilegible].- Santiago Puente Fernández. -----



[ESC. 91,458]

15

----- LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COX ENERGY AMÉRICA, S.A.B. DE C.V., DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 [...]" -----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- **C L Á U S U L A S** -----

----- **PRIMERA.** A solicitud de la señorita **ANAMARÍA MELINA CLARES PASTRANA**, en su carácter de delegada especial de la sociedad mercantil denominada "**COX ENERGY AMÉRICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, QUEDA PROTOCOLIZADA** para todos los efectos a que haya lugar, el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de LA SOCIEDAD, celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, documento que ha quedado transcrito en el antecedente II del presente instrumento y que se agregó, en unión de sus anexos, al legajo del apéndice de este libro de protocolo bajo el mismo número de este instrumento y letra "**C**" que le corresponde, de conformidad con los artículos ciento treinta y nueve (139) y ciento cuarenta y uno (141) de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y del artículo diez (10) segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que se da aquí por reproducida como si se insertase a la letra. -----

----- **SEGUNDA.** Como consecuencia de la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de LA SOCIEDAD celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, la señorita **ANAMARÍA MELINA CLARES PASTRANA**, en su carácter de delegada especial de LA SOCIEDAD, **FORMALIZA** en este acto los acuerdos por los que: --

----- **(A)** se modificó el objeto social y en consecuencia se reformó el artículo tercero de los estatutos sociales de LA SOCIEDAD, para quedar redactado en la forma que del anexo tres (3) del acta que se protocoliza, transcribo a la letra lo siguiente: -----

----- "[...] **ARTÍCULO TERCERO.- Objeto.** El objeto de la Sociedad es: -----

----- (a) Ser accionista de empresas dedicadas a la generación, comercialización y/o distribución de energía eléctrica tanto en México como en el extranjero. -----

----- (b) Adquirir por cualquier medio legal, acciones, partes sociales, participaciones o intereses en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, al momento de su constitución o en un tiempo ulterior, así como vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra manera disponer o pignorar dichos activos, acciones, partes sociales, participaciones o intereses. -----

----- (c) Participar como accionista, socio o inversionista en todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, sociedades, fideicomisos o entidades de cualquier tipo, sean mexicanas o extranjeras, ya sea al momento de su constitución o mediante la adquisición de acciones de sociedades ya constituidas, así como adquirir, vender, ceder, transmitir, negociar, permutar, suscribir, ser propietario de, gravar o de otra manera disponer de o pignorar dichas acciones, participaciones sociales o intereses en cualquier tipo de entidad de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo participar en su administración o liquidación, según resulte necesario o conveniente para la realización del objeto social de la Sociedad. -----

----- (d) Recibir todo tipo de servicios directa y/o indirectamente a través de terceros, con todo tipo de personas físicas y morales, incluyendo dependencias gubernamentales, dentro de México o en el extranjero incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, servicios profesionales, técnicos y administrativos, así como de personal relacionados con actividades tales como: investigación y desarrollo, logística, capacitación de recursos humanos, ventas, ingeniería, reparación y/o mantenimiento, inspección, asesoría técnica, administración, consultoría, supervisión, control, comercial, salubridad, seguridad, contabilidad, finanzas, capacitación, legal, investigación, operación, desarrollo y mensajería. -----



[ESC. 91,458]

17

- (e) Contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, de mediación, de asistencia técnica, de prestación de servicios profesionales, de asesoría, gestoría, consultoría, de distribución, de suministro, de arrendamiento y en general todo tipo de contratos o convenios que impliquen servicios de o a favor de terceros, incluyendo el uso de los recursos humanos y materiales, como consecuencia de las obligaciones o derechos contraídos por virtud de la celebración de los contratos a que se refiere este inciso. --
- (f) La contratación o prestación de los servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de maquinaria y equipo y en general, la prestación de toda clase de servicios necesarios, convenientes o conducentes para el desarrollo del objeto social de la Sociedad. -----
- (g) Fungir como representante legal o mandatario de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, siempre que lo anterior le permita dar cumplimiento a su objeto social. -----
- (h) Celebrar toda clase de contratos y convenios de sociedad, asociación, coinversión, joint venture, asociación en participación y otros semejantes, incluyendo fideicomisos de administración y/o de voto. -----
- (i) Adquirir, enajenar, vender, arrendar, subarrendar, usar, disfrutar, poseer, permutar, enajenar, transmitir, usufructuar, licenciar, dar o recibir en comodato, gravar, afectar en fideicomiso y disponer de, bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo cualesquiera derechos reales o personales sobre ellos, edificios, bodegas e instalaciones, incluyendo, como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, así como sobre todo tipo de maquinaria, plantas, vehículos, implementos, equipo, herramientas, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o convenientes para la realización de su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones, sean mexicanas o extranjeras, en las que la Sociedad tenga interés o participación de cualquier naturaleza. -----

----- (j) La adquisición, enajenación, arrendamiento, administración o negociación bajo cualquier figura jurídica permitida por la ley, de todo tipo de maquinarias, equipos, refacciones y accesorios para los mismos, así como toda clase de productos, materiales o artículos de comercio, por cuenta propia o ajena. -----

----- (k) Solicitar, obtener, registrar, adquirir, desarrollar, comercializar, ceder, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, procesos, know how, dominios o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero. -----

----- (l) La contratación y registro de dominios de internet para la explotación, utilización y desarrollo de sitios de internet para la promoción, divulgación y el desarrollo de sus actividades, así como la comercialización de bienes y servicios a través de sitios de internet. -----

----- (m) Solicitar, obtener, licenciar, ceder, usar, explotar y disponer de cualquier tipo de permiso, licencia, concesión y/o autorización emitidas por autoridades federales, estatales o municipales y realizar toda clase de actos relacionados con los mismos; y en caso de que sea permitido por la legislación aplicable, participar en concursos, ofertas, licitaciones públicas de cualquier naturaleza de conformidad con la legislación aplicable de la materia respectiva y el procedimiento establecido por la dependencia o entidad correspondiente. -----

----- (n) La celebración de todo tipo de contratos civiles, mercantiles, administrativos, laborales y de seguro que, conforme a las leyes aplicables en materia de inversión extranjera, le esté permitido celebrar, así como participar, individualmente o en asociación con terceros, en licitaciones o subastas privadas y en licitaciones públicas, procedimientos de adjudicación directa o de invitación restringida para la adquisición o arrendamiento de bienes con



el Estado y sus entidades y empresas paraestatales, así como para la prestación de servicios a dichas entidades. -----

----- (o) Celebrar toda clase de acuerdos, actos jurídicos, convenios, contratos y documentos, incluyendo sin limitación alguna, de intermediación, compra-venta, suministro, distribución, remesa, agencia, fideicomiso, comisión, mediación, hipoteca, fianza, depósito, arrendamiento, subarrendamiento, administración, servicios, asistencia técnica, consultoría, propiedad intelectual, comercialización, co-inversión, asociación y otros acuerdos, como sea necesario o apropiado con el fin de que la Sociedad lleve a cabo su objeto social. -----

----- (p) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, de inversión y de intermediación bursátil en México y en el extranjero, así como llevar a cabo transferencias electrónicas de fondos, operaciones de reporto de valores, operaciones con derivados y las demás operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto social. -----

----- (q) Otorgar y recibir toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, con o sin garantía, incluyendo la emisión de títulos de crédito en oferta pública o privada y que representen créditos con el gran público inversionista, así como constituir gravámenes sobre cualesquier derechos, sean bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, en la medida en que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, incluso con partes relacionadas. -----

----- (r) Constituir y otorgar todo tipo de garantías reales y/o personales, por cualquier medio legal, de forma gratuita u onerosa, incluyendo afectaciones fiduciarias, fianzas, la constituciones de hipotecas o prendas, depósitos o cualquier otro tipo de garantías, para el cumplimiento de obligaciones propias y/o de terceros, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, constituirse como obligado solidario, codeudor, garante, fiador, y/o cualquier otro tipo de mancomunidad, o en cualquier otro carácter y conforme a las leyes de cualquier jurisdicción, para garantizar obligaciones propias o de terceros, de personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras. -----

----- (s) Emitir, librar, suscribir, aceptar, girar, endosar, avalar, adquirir, vender, permutar, gravar y, en general, negociar cualquier tipo de títulos de crédito y llevar a cabo cualquier tipo de operaciones de créditos y garantías, de conformidad con la legislación aplicables, pudiendo concretar con instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, así como con agentes e intermediarios de valores, en fondos de inversión y organizaciones auxiliares de crédito y en cualquier organismo, sociedad o agrupación, todo tipo de operaciones necesarias o convenientes para su desarrollo y cumplimiento de su objeto social, incluso celebrar reportos, préstamos, fideicomisos, mandatos, comisiones o cualquier contrato o convenio, ya sea con propósito de inversión de sus recursos, para obtener financiamientos o, en su caso, para afectar, transmitir o dar en garantía los títulos o documentos a que se refiere este inciso. -----

----- (t) Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas de conformidad con la legislación aplicable, independientemente de su denominación, moneda y su forma de liquidación o de los activos subyacentes de que se trate. ---

----- (u) Contratar y subcontratar a otras sociedades y personas, así como el personal necesario para el cumplimiento y realización de cualesquiera actividades que conforman el objeto social de la Sociedad, incluyendo sin limitación, operaciones de comisión mercantil, de mediación, de asistencia técnica, de distribución, de suministro, de arrendamiento y en general todo tipo de contratos o convenios que impliquen servicios de o a favor de terceros; y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones de servicios y demás actividades propias de su objeto, y establecer agencias, locales o sucursales dentro o fuera de México. -----

----- (v) Realizar cualquier pago de dividendo o cualesquier distribuciones, reducción de capital, amortización y pagos de reembolso, cuotas de liquidación y cualquier otra cantidad derivada de las utilidades de la Sociedad que sea pagada y/o distribuida por la Sociedad (ya sea en efectivo, inmuebles o valores) en favor de los accionistas de la Sociedad. -----



- (w) Realizar, por sí mismo o a nombre de terceros, la capacitación, investigación o programas de desarrollo, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para la realización del objeto social de la Sociedad. -----
- (x) En general, celebrar y llevar a cabo, por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de contratos y actos jurídicos, que se relacionen de manera directa o indirecta con el objeto social de la Sociedad o sean afines a estos, en términos del artículo 4 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las disposiciones legales que, en su caso, resulten aplicables, ya sean principales o auxiliares, civiles o mercantiles, o de cualquiera otra naturaleza, que sean resulten necesarios o convenientes. [...]". -----
- (B) Se aprobó desarrollar un plan de compra de acciones representativas del capital social de LA SOCIEDAD por los empleados, directivos y funcionarios de LA SOCIEDAD, así como por las personas morales que LA SOCIEDAD controle. -----
- (C) Se aprobó la celebración de un contrato de fideicomiso para la implementación del plan de compra de acciones representativas del capital social de LA SOCIEDAD. -
- (D) Se aprobó facultar e instruir al secretario no miembro y miembros del consejo de administración de LA SOCIEDAD, así como al director general, apoderados y/o representantes legales de LA SOCIEDAD para que realicen toda clase de avisos, trámites, gestiones y actos que sean necesarios para implementar el plan de compra de acciones representativas del capital social de LA SOCIEDAD, ante entidades públicas o privadas. -----
- (E) Se aprobó que los apoderados y/o representantes legales de LA SOCIEDAD realicen toda clase de avisos, trámites, promociones, gestiones y actos que sean necesarios para llevar a cabo el listado dual ("dual listing" por su término en idioma inglés) de las acciones representativas de LA SOCIEDAD en la bolsa "BME GROWTH" del Reino de España, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa la suscripción y celebración de toda clase de documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos. -----
- (F) Se ratificaron todos los poderes otorgados por LA SOCIEDAD a favor de los señores **JORGE MORALES OCHOA, LINDA**

YAZMÍN MUÑOZ GARCÍA y **SERGIO ALBERTO MUÑOZ CRUZ**, mediante el instrumento número setenta y nueve mil doscientos setenta y uno (79,271) de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del licenciado MARIO FILOGONIO REA FIELD, titular de la notaría número ciento seis del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día cinco de julio de dos mil diecisiete en el folio mercantil electrónico número: cinco tres dos cuatro cuatro cinco guion uno (532445-1). Los poderes otorgados estarán vigentes hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. -----

----- **(G)** Se ratificaron los poderes otorgados por LA SOCIEDAD a favor del señor **ENRIQUE JOSÉ RIQUELME VIVES**, mediante el instrumento número ochenta y ocho mil seiscientos cuatro (88,604) de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, otorgado ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día dos de diciembre de dos mil veinte en el folio mercantil electrónico número: cinco tres dos cuatro cuatro cinco guion uno (532445-1). -----

----- **(H)** Se ratificaron los poderes otorgados por LA SOCIEDAD a favor de los señores **JOSÉ ANTONIO HURTADO DE MENDOZA GARCÍA**, **JAVIER GARCÍA ARENAS** y **EMILIO AGUSTÍN ESPINOZA LABBÉ**, mediante el instrumento número noventa y un mil trescientos noventa y uno (91,391) de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) por lo reciente de su otorgamiento. -----

----- **TERCERA.** Los gastos y honorarios que se originen por el otorgamiento del presente instrumento serán cubiertos por LA SOCIEDAD, con cargo a gastos generales. -----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

----- Declara la señorita **ANAMARÍA MELINA CLARES PASTRANA**, bajo protesta de decir verdad, en su carácter de delegada especial de LA SOCIEDAD, que su representada está legalmente



capacitada para la celebración de este acto, que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que me acredita con el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se protocoliza en el presente instrumento y los instrumentos que se relacionan en la certificación que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y seis (166) fracción IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, agrego al legajo del apéndice de este libro de protocolo bajo el mismo número de este instrumento y letra "D" que le corresponde. -----

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

- I.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista. -----
- II.- De que la compareciente manifestó sus declaraciones bajo protesta de decir verdad y de que le advertí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----
- III.- De que la compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que las firmas que calzan el acta que por este instrumento se protocoliza, son auténticas. -----
- IV.- De que la compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de LA SOCIEDAD, celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno y cuya acta se protocoliza por el presente instrumento, y que no tengo indicio alguno de su falsedad. -----
- V.- De que conozco a la compareciente quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario. -----
- VI.- De que me aseguré de su identidad, con el documento que más adelante se menciona. -----
- VII.- De que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer por sí misma el contenido del presente instrumento. -----
- VIII.- De que la compareciente declaró que los accionistas de LA SOCIEDAD, no tienen obligación de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo veintisiete (27)

apartado A fracción V, en relación con el propio artículo veintisiete (27) apartado B fracción IX del Código Fiscal de la Federación y de la regla dos punto cuatro punto siete punto (2.4.7.) y dos punto cuatro punto dieciocho punto (2.4.18.) de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil veintiuno, toda vez que los accionistas no solicitaron su registro en el libro de accionistas de LA SOCIEDAD y las acciones representativas del capital social de LA SOCIEDAD se encuentran en mercados reconocidos o de amplia bursatilidad y colocadas entre el gran público inversionista. -----

----- Asimismo, la compareciente al respecto de los representantes legales me presenta la constancia de situación fiscal de las siguientes personas: -----

----- JORGE MORALES OCHOA: M, O, O, J, siete cuatro cero nueve uno cero uno N, cero (MOOJ7409101N0); -----

----- LINDA YAZMÍN MUÑOZ CRUZ: M, U, G, L, siete cinco cero cuatro uno seis F, R, ocho (MUGL750416FR8); -----

----- SERGIO ALBERTA MUÑOZ CRUZ: M, U, C, S, siete tres cero cinco cero dos R, L, cero (MUCS730502RL0); y -----

----- JOSÉ ANTONIO HURTADO DE MENDOZA GARCÍA: H, U, G, A, seis seis cero siete dos dos cuatro Y, nueve (HUGA6607224Y9). -----

----- Copia fotostática de las constancias de situación fiscal, se agrega al legajo del apéndice de este libro de protocolo bajo el mismo número de este instrumento y letra **"E"** que les corresponde. -----

----- Por último declara la compareciente, que los señores ENRIQUE JOSÉ RIQUELME VIVES, JAVIER GARCÍA ARENAS Y EMILIANO AGUSTÍN ESPINOZA LABBÉ NO tienen obligación de estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por ser residentes en el extranjero, de conformidad con el artículo veintisiete (27) apartado A párrafo final del Código Fiscal de la Federación, por lo que le hice saber al compareciente de la obligación que tiene LA SOCIEDAD de presentar la relación a que se refiere el artículo veintisiete (27) cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente, quienes declararon bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo veintiocho (28) fracción III del Reglamento del



Código Fiscal de la Federación, conocer dicha obligación y que presentarán la relación referida. -----

----- IX.- De que advertí a la compareciente que LA SOCIEDAD tiene obligación de estar inscrita en el Registro Nacional de Inversión Extranjera por ubicarse en el supuesto del artículo treinta y dos (32) fracción I de la Ley de Inversión de Extranjera, por lo que en cumplimiento del artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, hice saber al compareciente que deberá proporcionarme dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, la copia del acuse de recibo de la entrega de la información a que se refiere el artículo treinta y ocho (38), fracción III inciso b) del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, relativa al ejercicio fiscal inmediato anterior, y que en caso de no proporcionarme la constancia referida, procederé a dar aviso de tal omisión al Registro Nacional de Inversión Extranjera.

----- X.- De que por sus generales la compareciente declaró ser mexicana por nacimiento, originaria del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), lugar donde nació el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, soltera, Estudiante, con domicilio en la calle San Isidro número diecinueve, departamento ochocientos cuatro, colonia Reforma Social, código postal once mil seiscientos cincuenta, en términos de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes: C, A, P, A, nueve ocho cero tres dos siete tres C, seis (CAPA9803273C6), con Clave Única de Registro de Población: C, A, P, A, nueve ocho cero tres dos siete M, D, F, L, S, N, cero cinco (CAPA980327MDFLSN05), y se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, emitida en el año dos mil dieciocho, vigente hasta el año dos mil veintiocho y con número de OCR: cuatro nueve dos dos uno uno siete cero cuatro nueve cinco siete ocho (4922117049578). -----

----- Copia fotostática de dicho documento de identificación se agrega al legajo del apéndice de este libro de protocolo

bajo el mismo número de este instrumento y letra "E" que le corresponde. -----

----- XI.- De que leí, ilustré y expliqué a la compareciente el valor y consecuencias legales del presente instrumento, quien manifestó su conformidad con el mismo y lo firmó para constancia el mismo día del mes de su fecha, y lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE por haberse cumplido con todas las formalidades de Ley.-----

----- FIRMA DE LA SEÑORITA: ANAMARÍA MELINA CLARES PASTRANA.-

----- FIRMA DEL LICENCIADO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA.-----

----- Un sello de tinta negra con el Escudo Nacional que a la letra dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA. - NOTARÍA No. 29 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO."-----

----- A R T Í C U L O -----

----- DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

----- DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, LICENCIADO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA



[ESC. 91,458]

NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, LA CUAL SE EXPIDE PARA ACOMPAÑAR DECLARACIONES, MANIFESTACIONES O AVISOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O FISCAL, SI LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES DISPONEN QUE CON ELLOS SE EXHIBAN COPIAS CERTIFICADAS O AUTORIZADAS; ASÍ COMO PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, O EN CUALQUIER OTRO CASO EN LOS QUE SU PRESENTACIÓN O EXPEDICIÓN SEA OBLIGATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE FRACCIÓN I DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



A QUIEN CORRESPONDA

Ref.: Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio **Esc. 91,458**

LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, en mi carácter de titular de la notaría número 29 de la Ciudad de México, por medio de la presente, hago de su conocimiento que por instrumento número **91,458** de fecha 19 de noviembre de 2021, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "**COX ENERGY AMÉRICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 16 de noviembre de 2021.

Asimismo comunico que el primer testimonio del instrumento a la que se hizo mención en el párrafo anterior se encuentra en proceso de trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021



LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 29 DE LA CIUDAD DE MÉXICO